

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00428-00
DEMANDANTE: CISA
DEMANDADO: YENNY MORENO

No se accede a la petición de revocar el auto de fecha 26 de febrero de 2021, como quiera que el mismo quedó ejecutoriado el 04 de marzo de 2021 y en su contra no se interpuso recurso alguno.

Al margen de lo anterior, se le pone de presente al profesional del derecho, que el proceso lleva inactivo en la secretaría del Despacho desde el 06 de marzo de 2020, y en dicho término el apoderado del extremo actor, ni siquiera ha desplegado las acciones pertinentes para diligenciar el oficio de fecha 27 de mayo de 2020, razón por la cual, se le requirió para que bien, efectúe la notificación del demandado **y/o** acredite el diligenciamiento del oficio 0579 de 27 de mayo de 2020.

Notifíquese,

muuuuu
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT